



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO: El Oficio N° 174-2024-FDNTTP signado en el expediente N° 0010974-2024 de fecha 12 de abril de 2024, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 391 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 de fecha 17 de abril de 2024 emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 754-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 174-2024-FDNTTP signado en el expediente N° 0010974-2024 de fecha 12 de abril de 2024, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, solicita autorización para participar en una base de entrenamiento como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL EVENTO	CIUDAD	PAÍS	FECHA
BASE DE ENTRENAMIENTO (SHOTGUN) – LONATO 2024	LONATO	ITALIA	29/04/2024 AL 05/05/2024

Que, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 391 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 remitido con fecha 17 de abril de 2024, por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emitiendo opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación en la base de entrenamiento señalada en el primer considerando;

Que, con el citado informe de la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, se otorga opinión desfavorable para el oficial entrenador Gissi, Simone, al no contar con aval médico vigente;

Que, con Informe N° 754-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, señala que el Evento Internacional denominado "BASE DE ENTRENAMIENTO (SHOTGUN) - LONATO 2024", se encuentra programado en la Solicitud de Otorgamiento de la Subvención Anual 2024 de la Federación, como Subvencionado;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IMCYHFV**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, en relación al considerando precedente, en el presente caso tal y como lo ha manifestado la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva - PMD: (i) Los eventos permitirán la participación de un (1) deportista en los Juegos Olímpicos Nicolás Pacheco; (ii) Es un evento de preparación con miras a mejorar los rendimientos alcanzados por el deportista (iii) Es un evento fundamental para consolidar el trabajo realizado durante el meso ciclo, por eso la importancia de la misma como parte de la planificación deportiva, acorde a los objetivos y metas a vencer en cada fase de su plan de entrenamiento. - busca mejores los resultados en los eventos fundamentales que tendrá como preparación antes de participar en los juegos olímpicos iv) Se busca afianzar el trabajo de ajuste de precisión en un espacio de tiempo muy corto previo al disparo, cuál es el sitio donde se debe situar el punto de mira antes de apretar el gatillo analizando las condiciones de iluminación y viento de la cancha, un punto importante dentro del trabajo técnico en búsqueda de perfeccionar los diferentes elementos dentro de la técnica de ejecución en cada disparo. Esta base prepara al deportista con miras a los eventos deportivos de la ISSF WORLD CUP RIFLE / PISTOL /



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IMCYHFV**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

SHOTGUN A DESARROLLARSE EN BAKÚ Y LA ISSF WORLD CUP SHOTGUN DE LONATO. Ahora bien, con el presente acto administrativo no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros incurso en el trámite administrativo, toda vez que, el procedimiento administrativo fue iniciado de parte por la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, estando la delegación deportiva incluye un (1) deportista, quien se encuentra protegido por Ley y por su respectivo ente federativo en la práctica de su disciplina deportiva. El supuesto de hecho justificativo radica en el reconocimiento oficial de la participación de los deportistas en mención, para formar parte en dichos eventos deportivos internacionales, permitiéndose la evaluación de su nivel de preparación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 29 de abril de 2024, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana en la siguiente base de entrenamiento subvencionada, la misma que se encuentra conformada por:

NOMBRE DEL EVENTO	CIUDAD	PAÍS	FECHA	DELEGACIÓN
BASE DE ENTRENAMIENTO (SHOTGUN) – LONATO 2024	LONATO	ITALIA	29/04/2024 AL 05/05/2024	PACHECO ESPINOSA, NICOLAS RODOLFO-DEPORTISTA

Artículo 2°.- PRECISAR que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Base de Entrenamiento Internacional N° 391 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 remitido con fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, la participación del citado eventos internacional, se realizará en las siguientes fechas:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	IDA	INICIO	TÉRMINO	RETORNO
BASE DE ENTRENAMIENTO (SHOTGUN) – LONATO 2024	29/04/2024	29/04/2024	05/05/2024	05/05/2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IMCYHFV**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización de la base de entrenamiento, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva, cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0010974-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IMCYHFV**

